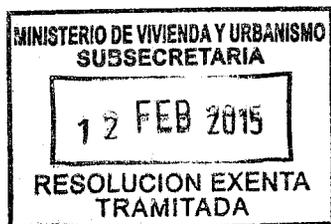




REFRENDADO

DIVISIÓN JURÍDICA

DISPONE PAGO DE IVA AL BANCO BICE COMO MANDATARIO DE LA SOCIEDAD CONCESIONARIA CONCESIONES URBANAS S.A. POR SERVICIOS DE CONSERVACIÓN, REPARACIÓN Y EXPLOTACIÓN FACTURA N° 5.



SANTIAGO, 12 FEB 2015

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE
RESOLUCION EXENTA N° 0980

VISTOS: El DL N° 1.305, de 1975; el Decreto Supremo MOP N° 900, de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164, de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas; el Convenio de Mandato suscrito con fecha 2 de octubre de 2003, por el Ministro de Vivienda y Urbanismo, la Directora del Servicio de Vivienda y Urbanización Región Metropolitana y el Ministro de Obras Públicas; la Resolución N° 115 (D.G.O.P.), de 2005; el Decreto Supremo MOP N° 54, de 2006; la Ley N° 20.798 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2015; el oficio ORD N° 2483, de 2015, del inspector fiscal de explotación de la concesión; y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República,

CONSIDERANDO:

a) Que por Resolución N° 115, (D.G.O.P.), de 14 de junio de 2005, se aprobaron las Bases de Licitación de la obra pública fiscal denominada “Estaciones de Transbordo para Transantiago”, para ser ejecutada mediante el sistema de concesiones.

b) Que mediante DS N° 54, (MOP), de 26 enero de 2006, se adjudicó el contrato de concesión para la ejecución, conservación y explotación de la obra pública fiscal denominada “Estaciones de Transbordo para Transantiago”.

c) Que en el punto 1.15.4 “Aspectos Tributarios” de las referidas bases de licitación se estableció la obligación del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de pagar a la Sociedad Concesionaria el IVA recargado en la factura que emitiera por concepto de servicios de conservación, reparación y explotación de la obra concesionada, conforme al procedimiento que la misma norma dispone.

d) Que por resolución exenta N° 372 (D.G.O.P.), de 4 de febrero de 2008, se autorizó la puesta en servicio definitiva de la obra pública fiscal “Estaciones de Transbordo para Transantiago”, a contar de las 00:00 horas del día 5 de febrero de 2008.



e) Que según consta de la escritura pública de fecha 14 de septiembre de 2006, otorgada en la Notaria de Santiago de don Eduardo Avello Concha, la Sociedad Concesionaria Concesiones Urbanas S.A. confirió mandato especial e irrevocable al Banco BICE para que, entre otras facultades, respecto al impuesto al valor agregado, cobre, perciba y retenga los créditos fiscales a que tenga derecho esa concesionaria por la devolución del referido impuesto que genere la construcción y explotación de la Concesión, como se estipula en la cláusula tercera de la aludida escritura pública.

Además, en su cláusula quinta la Concesionaria renunció expresa e irrevocablemente a su derecho a cobrar y percibir directamente todos los pagos y montos de dinero a que tenga o tuviere derecho en virtud de la aludida cláusula tercera.

f) Que por Oficio Ord. N° 2483/15, de 15 de enero de 2015, el Inspector Fiscal de Explotación, del contrato de Concesión "Estaciones de Transbordo para Transantiago", remitió a este Ministerio la factura no afecta o exenta electrónica N° 5, de 6 de enero de 2015, emitida por la Sociedad Concesionaria Concesiones Urbanas S.A., por el servicio de conservación, reparación y explotación de la obra en concesión denominada "Estaciones de Transbordo para Transantiago", por un monto neto de \$142.459.315, equivalentes al 20% de los ingresos mensuales totales del mes de noviembre de 2014 cuota N° 94 y el arriendo de paletas publicitarias, más \$27.067.270, correspondientes al IVA (19%), por lo que dicto la siguiente,

RESOLUCIÓN:

1°.- Dispónese el pago al Banco BICE, en su calidad de mandatario de la Sociedad Concesionaria Concesiones Urbanas S.A., de la suma de \$27.067.270, correspondientes al IVA (19%), de la factura N° 5, de 19 de diciembre de 2014, emitida por la Sociedad Concesionaria Concesiones Urbanas S.A., por el servicio de conservación, reparación y explotación de la obra en concesión denominada "Estaciones de Transbordo para Transantiago" y, el arriendo de paletas publicitarias, por un monto neto de \$142.459.315, equivalentes al 20% de los ingresos mensuales totales del mes de noviembre de 2014.

2. El gasto que demanda el cumplimiento de la presente resolución se imputará al Subtítulo 33, ítem 01, asignación 027, IVA Concesiones Transantiago, Centro de Costo DDU del presupuesto vigente para el año 2015 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


JOCELYN FIGUEROA YOUSEF
SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)



REFRENDACIÓN

DIFIN

PLK/BZO

DISTRIBUCIÓN:

- ✓ GABINETE MINISTRA
- ✓ SUBSECRETARIA
- ✓ DIJUR
- ✓ DIFIN
- ✓ DDU
- ✓ CONTRALORÍA INTERNA MINISTERIAL
- ✓ AUDITORÍA INTERNA MINISTERIAL
- ✓ DEPTO. CONTABILIDAD C/ANTEC.
- ✓ OFICINA DE PARTES
- ✓ Ley de Transparencia art. 7 g)

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO


ALBERTO PEÑA CORTES
MINISTRO DE FE SUBROGANTE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO



MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO	
DIVISION FINANZAS - DEPTO. CONTABILIDAD	
COMPROMISO PRESUPUESTARIO	
MONTO \$	27067270
CENTRO DE COSTO	DDU (0027)
ITEM	33.01.027
ID SIGFE	7040162
FECHA	09.02.15 v°B° 